

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES IV

Caracas, jueves 21 de enero de 2010

Número 39.351

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.176, mediante el cual se designa a la ciudadana Elsa Iliana Gutiérrez Graffe, como Presidenta de la Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.

Decreto N° 7.185, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de los activos, bienes de consumo, bienes muebles e inmuebles, depósitos, transporte y bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, donde funcionan los Almacenes e Hipermercados Éxito C.A.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se reimprime el Decreto N° 7.166, de fecha 29 de diciembre de 2009, en los términos que en él se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Encargados de Negocios en las Embajadas que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Jefes Interinos en los Consulados Generales en los Países que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Alfonzo Rivas Acuña, como Auditor Interno, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se declara la Extinción por decaimiento del acto administrativo contenido en el Oficio N° 005607, de fecha 29 de diciembre de 1999, emitido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por delegación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante el cual se autorizó al ciudadano Filippo Sindoni Giardina, para iniciar las Transmisiones Regulares de una estación de televisión a través del canal 32 de la Banda UHF.

INAVI

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana María del Carmen Magdalena de González, en su condición de Gerente Legal de este Instituto, las atribuciones y firma de los documentos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mily Hernández Valdez, como Directora Encargada Estatal Ambiental Bolívar, a partir del 21 de enero de 2010.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Actas.

Tribunal Supremo de Justicia

Defensa Pública

Resolución por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de todo el personal que labora en la Defensa Pública, de la manera que en ella se indica.

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencias dictadas por esta Comisión.- (Drs. Hermann de Jesús Vásquez Flores y Hely Saúl Oberto Reyes).

Consejo Nacional Electoral

Resolución Nro. 091125-0535, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Carlos Contreras, titular de la Cédula de Identidad Nro. 6.210.466, Asesor II, adscrito a la Presidencia del Órgano Rector del Poder Electoral, como Coordinador y Supervisor de la Oficina de Atención al Ciudadano.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° F-0066 de fecha 15 de enero de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 32.999.158,48) al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Bs. 32.999.158,48

Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 32.999.158,48
Acción Específica:	089999007	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)"	" 32.999.158,48
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	" 32.999.158,48
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" -A0157 "Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)"	" 32.999.158,48

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación.


DARÍO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente


JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente


IVÁN ZERRA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK ROGÁN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.176

15 de enero de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Se designa a la ciudadana **ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE**, titular de la cédula de identidad N° V-7.227.725, como Presidenta de la **Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda la juramentación de la referida ciudadana.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de enero de dos mil diez. Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Decreto N° 7.185

19 de enero de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 115 y 117 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5°, 13 y 56 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, 5° y 6° de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado hacer efectivo el derecho de las personas a disponer de alimentos, bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el

contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa contra la especulación y el acaparamiento, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos,

CONSIDERANDO

Que el Estado ha establecido mecanismos e instancias que tienen por objeto la defensa, protección y salvaguarda de los derechos e intereses individuales y colectivos en el acceso de las personas a los bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades, para lo cual cuenta con la participación activa y protagónica de las comunidades, en resguardo de la paz social, la justicia, el derecho a la vida y la salud del pueblo,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional, mediante Acuerdo de fecha 19 de enero de 2010, declaró la utilidad pública e interés social los bienes inmuebles donde funcionan los ALMACENES e HIPERMERCADOS ÉXITO C.A. y en consecuencia la puesta en operatividad, uso y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, y bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, con establecimientos ubicados en las ciudades de Caracas, Barquisimeto, Puerto La Cruz, Maracaibo y Valencia, los cuales son presuntamente propiedad de la empresa de la CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS S.A. (CATIVEN), con el objeto de garantizar a la población los bienes y servicios adecuados para el bienestar general,

CONSIDERANDO

Que el uso y aprovechamiento de los activos productivos, bienes muebles e inmuebles y demás bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, resultan indispensables para la creación de una red socialista de distribución de bienes y servicios para garantizar a la familia venezolana el acceso a precio justo de los alimentos, bienes y servicios que requiere para su bienestar, lo cual exige proceder a su adquisición forzosa,

DECRETA

Artículo 1°. Se ordena la adquisición forzosa de los activos, bienes de consumo, bienes muebles e inmuebles, depósitos, transportes y bienhechurías que conforman la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, donde funcionan los ALMACENES e HIPERMERCADOS ÉXITO C.A., requeridos para la ejecución de la obra "**Constitución de la Corporación de Mercado Socialista (COMERSO)**", que ejecutarán los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, del Poder Popular para la Alimentación y del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Los bienes objeto de adquisición forzosa serán los siguientes:

- 1) Hipermercado Éxito Caracas, ubicado Urbanización Terrazas del Ávila, Zona Renta de la Universidad Metropolitana, Municipio Sucre del estado Miranda.
- 2) Hipermercado Éxito Barquisimeto, ubicado en la Av. Libertador con calle 19, Centro Comercial Bablón, Urbanización Zona Industrial I, Barquisimeto estado Lara.
- 3) Hipermercado Éxito Puerto La Cruz, ubicado en la Av. Intercomunal, Sector el Maguey frente al Polideportivo Luis Ramos, Puerto la Cruz estado Anzoátegui.

- 4) Hipermercado Éxito Maracaibo Centro Norte, ubicado en la Av. Fuerzas Armadas entre calles 19 y 20 Centro Comercial Centro Norte, Maracaibo estado Zulia.
- 5) Hipermercado Éxito Maracaibo Centro Sur, ubicado en la Av. Circunvalación 2 Centro Comercial Centro Sur, Urbanización Centro, Maracaibo estado Zulia.
- 6) Hipermercado Éxito Valencia, ubicado en la Av. Bolívar Norte entre calles 141 y 151, Urbanización el Viñedo, Parroquia San José, Valencia estado Carabobo.

Artículo 2º. Los bienes expropiados pasarán libres de gravamen o limitación al patrimonio de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social.

Artículo 3º. La Procuraduría General de la República tramitará el procedimiento de expropiación previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, hasta la efectiva transferencia del derecho de propiedad de los bienes indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º. Se califica de urgente realización, la ejecución de la obra "Constitución de la Corporación de Mercado Socialista (COMERSO)" mediante la puesta en funcionamiento, uso y aprovechamiento a favor del pueblo de los bienes indicados en el artículo 1º del presente Decreto, para garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y el acceso a los bienes y servicios de calidad de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 5º. En la ejecución del presente Decreto los órganos responsables garantizarán la continuidad de las labores ejecutadas en las instalaciones y bienes muebles que en la actualidad están bajo la posesión de ALMACENES ÉXITO C.A., presuntamente propiedad de la CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS S.A. (CATIVEN), así como la operatividad de los bienes inmuebles, equipos y transportes destinados a garantizar a la familia venezolana el acceso a precio justo de los bienes y servicios de calidad que requiere para su bienestar.

Artículo 6º. La ejecución del presente Decreto en ningún caso, afectará las relaciones de trabajo, la estabilidad laboral y los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores que la actualidad conforman la nómina de la Cadena de Automercados Éxito a nivel nacional, donde funcionan los ALMACENES E HIPERMERCADO ÉXITO.

Los órganos encargados de la ejecución del presente Decreto, en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, y los trabajadores, constituirán una Comisión Especial de Transición Laboral, que tendrá como atribuciones la revisión, consideración y estudio de las situaciones jurídico laborales, tanto individuales como colectivas existentes a la fecha de publicación del presente decreto, con la finalidad de adoptar las medidas que fueren pertinentes para garantizar la estabilidad y los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras de los ALMACENES E HIPERMERCADO ÉXITO.

Artículo 7º. Los Ministros del Poder Popular para el Comercio, del Poder Popular para la Alimentación y del Poder Popular para la Energía y Petróleo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 8º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

El Vicepresidente Ejecutivo,
RAMÓN ALONZO CARRIZALES RENGIFO
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia,
LUIS RAMÓN REYES REYES
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia,
TARECK EL AISSAMI
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores,
NICOLÁS MADURO MORÓS
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas,
JORGE GIORDANI
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,
RAMÓN ALONZO CARRIZALES RENGIFO
El Ministro del Poder Popular para el Comercio,
EDUARDO SAMAN
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería,
RODOLFO EDUARDO SANZ
El Ministro del Poder Popular para el Turismo,
PEDRO MOREJÓN CARRILLO
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras,
ELIAS JAUA MILANO
El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior,
LUIS ACUÑA CEDEÑO
El Ministro del Poder Popular para la Educación,
HECTOR NAVARRO
El Ministro del Poder Popular para la Salud,
CARLOS ROTONDARÓ COVA
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social,
MARIA CRISTINA IGLESIAS
El Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda,
DIOSDADO CABELLO RONDON
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo,
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO
La Ministra del Poder Popular para el Ambiente,
YUVIRI ORTEGA LOVERA
El Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo,
JORGE GIORDANI
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias,
RICARDO JOSÉ MENEZES PRIETO
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información,
BLANCA EEKHOUT
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social,
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación,
FELIX RAMÓN OSORIO GÚZMAN
El Ministro del Poder Popular para la Cultura,
HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS
La Ministra del Poder Popular para el Deporte,
VICTORIA MERCEDES MATA GARCÍA
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas,
NICIA MALDONADO MALDONADO
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género,
MARIA LEÓN
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica,
ALI RODRÍGUEZ ARAQUE
El Ministro de Estado,
EUGENIO VÁSQUEZ ORELLANA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto que el Decreto N° 7.166 de fecha 29 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.336 de la misma fecha, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de DOCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 12.000.000), al Presupuesto de Gastos 2009 de la Vicepresidencia de la República, toda vez que se incurrió en los siguientes errores materiales:

Onde dice:

"VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		Bs.	12.000.000
<i>De la</i>			
<i>Acción</i>			
<i>Centralizada:</i>	330001000	"Dirección y Coordinación de los gastos de los trabajadores"	-
		- Ingresos Ordinarios	1.230.773
<i>Acción</i>			
<i>Específica:</i>	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	-
			1.230.773
<i>Partida:</i>	4.01	"Servicios no personales"	-
			1.230.773
<i>Proyecto:</i>	330011000	"Diseño e implementación del sistema de información de	

		Índices georeferenciados para el seguimiento de proyectos estratégicos (POAN)	
		- Ingresos Ordinarios	3.806.322
Acción Específica:	330011006	"Elaborar el perfil de contratación"	3.806.322
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	3.806.322
Proyecto:	330014000	"Rehabilitación y mantenimiento del edificio sede de la Vicepresidencia y Despachos alternos. Fase II"	4.871.700
		- Ingresos Ordinarios	
Acción Específica:	330014001	"Adecuación y acondicionamiento del estacionamiento"	4.871.700
Proyecto:	330015000	"Coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los Consejos Comunales (CC), Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) y Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPCPP), como espacios para la planificación y ejecución de políticas públicas"	2.081.200
		- Ingresos Ordinarios	
Acción Específica:	330015001	"Actualizar y consolidar una base de datos para la identificación de los CC CLPP, CLPP Y CEPCPP"	2.081.200
		Para el	
Proyecto:	330099000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	12.000.000
		- Ingresos Ordinarios	
Acción Específica:	330099005	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	12.000.000
Partida:	4.05	"Activos Financieros"	12.000.000
		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	12.000.000
		A0856 - Boliviana de Seguros y Reaseguros, S.A.	12.000.000
Debe decir:			
"VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		De:	12.000.000
De la			
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.230.773
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.230.773
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	1.230.773
		- Ingresos Ordinarios	
Proyecto:	330011000	"Diseño e implementación del sistema de información de índices georeferenciados para el seguimiento de proyectos estratégicos (POAN)"	3.806.322
Acción Específica:	330011006	"Elaborar el perfil de contratación"	3.806.322
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	2.706.298
		- Ingresos Ordinarios	
		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	200.000
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	30.900
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	110.000
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	12.000
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	17.000
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.000
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	73.000
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	400.000
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.147.098
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	264.000
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.000
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	50.000
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	130.000
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	239.300
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	1.100.029
		- Gestión Fiscal	

		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.100.029
		Para el	
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	12.000.000
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Boliviana de Seguros y Reaseguros S.A."	12.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	12.000.000
		- Ingresos Ordinarios	10.899.971
		- Gestión Fiscal	1.100.029

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma del referido Decreto.

Dado en Caracas, a los veintún días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto N° 7.166

29 de diciembre de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **DOCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 12.000.000)**, al Presupuesto de Gastos 2009 de la Vicepresidencia de la República, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

		VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Bs.	12.000.000
De la				
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	1.230.773
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	-	1.230.773
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	1.230.773
		- Ingresos Ordinarios		
		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Bs.	380.000
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	210.000
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	36.500
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	26.000
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	5.500
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	53.000
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	45.098

04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	"	920
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	7.500
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	355
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	42.000
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	7.300
07.02.00	"Becas a empleados"	"	15.600
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	207.000
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	194.000
Proyecto:	330011000	"Diseño e implementación del sistema de información de índices georeferenciados para el seguimiento de proyectos estratégicos (POAN)"	3.806.327
Acción Específica:	330011006	"Elaborar el perfil de contratación"	3.806.327
Partida	4.01	"Gastos de Personal" • Ingresos Ordinarios	2.706.298
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	200.000
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	30.900
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	Bs. 110.000
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	12.000
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	17.000
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.000
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	73.000
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	400.000
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.147.098
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	264.000
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.000
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	50.000
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	130.000
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	239.300
Partida	4.01	"Gastos de Personal" • Gestión Fiscal	1.100.029
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.100.029
Proyecto:	330014000	"Rehabilitación y mantenimiento del edificio sede de la Vicepresidencia y Despachos ajenos. Fase II"	4.871.700
Acción Específica	330014001	"Adecuación y acondicionamiento del estacionamiento"	4.871.700
Partida	4.01	"Gastos de Personal" • Ingresos Ordinarios	4.871.700
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	195.000
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	440.000
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	194.400
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	35.200
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	38.200
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	103.000
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	25.500
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	193.000
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	2.000
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	325.900
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.068.000
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	660.000
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	640.600
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	50.000
	07.18.00	"Becas a obreros"	1.500
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	100.000
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	400.000

08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	400.000	
Proyecto:	330015000	"Coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los Consejos Comunales (CC), Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) y Consejos Estatales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPCPP), como espacios para la planificación y ejecución de políticas públicas"	2.091.200	
Acción Específica:	330015001	"Actualizar y consolidar una base de datos para la identificación de los CC, CLPP, CHPP y CEPCPP"	2.091.200	
Partida	4.01	"Gastos de Personal" • Ingresos Ordinarios	2.091.200	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Bs. 179.000	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	90.000	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	130.000	
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	13.900	
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.000	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	37.100	
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	41.800	
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	750.000	
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	350.000	
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	23.700	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	10.000	
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.700	
	07.08.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"	300.000	
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	100.000	
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	45.000	
Para el	Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	12.000.000
	Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Bolivariana de Seguros y Reaseguros S.A."	12.000.000
	Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" • Ingresos Ordinarios • Gestión Fiscal	12.000.000 10.899.971 1.100.029
	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios" A0856 - Bolivariana de Seguros y Reaseguros, S.A.	Bs. 12.000.000 12.000.000

Artículo 2º. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.) **HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 08 de Mayo de 2008

Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)	LUIS RAMON REYES REYES	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	YUVIRI ORTEGA LOVERA
Refrendado El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)	TARECK EL AISSAMI	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (L.S.)	JORGE GIORDANI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)	NICOLAS MADURO MOROS	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas (L.S.)	ALI RODRIGUEZ ARAQUE	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	BLANCA EEKHOUT
Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa (L.S.)	RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	EDUARDO SAMAN	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	FELIX RAMON OSORIO GUZMAN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)	RODOLFO EDUARDO SANZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	PEDRO MOREJON CARRILLO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	ELIAS JAUA MILANO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	NICIA MALDONADO MALDONADO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior (L.S.)	LUIS ACUÑA CEDEÑO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	MARIA LEON
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación (L.S.)	HECTOR NAVARRO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)	ANGEL LUIS RODRIGUEZ GAMBOA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Salud (L.S.)	CARLOS ROTONDARO COVA	Refrendado El Ministro de Estado (L.S.)	EUGENIO VASQUEZ ORELLANA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Las Obras Públicas y Vivienda (L.S.)	DIOSDADO CABELLO RONDON		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO		

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 018
Caracas, 19 de enero de 2010
199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en

cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 0114 de fecha 03 de noviembre de 2009, el Encargado de Negocios Ad Hoc, de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Sudán, ciudadano Javier Merayo Garcés, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.866.814, solicitó la debida autorización del Ministerio, para disfrutar sus vacaciones, del 04 de diciembre de 2009 al 02 de enero de 2010.

RESUELVE

Designar al Segundo Secretario en comisión Antonio Torrealba, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.881.690, como Encargado de Negocios Ad Hoc en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Sudán, responsable de la Unidad Administradora N° 03249, del 04 de diciembre de 2009 al 02 de enero de 2010.

 y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 021

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 002061 de fecha 23 de octubre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, ciudadano Julio García Montoya, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.056.414, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 19 de diciembre de 2009 al 12 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Consejero de comisión Nelson González Leal, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa de Brasil.

RESUELVE

Designar al Consejero Nelson González Leal, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.822.749, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 03072, del 19 de diciembre de 2009 al 12 de enero de 2010.

 y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 022

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 0068 de fecha 19 de octubre de 2009, la Ministro Consejero de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Gambia, ciudadana Lourdes Pérez, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.435.439, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de veintidós (22) días continuos de vacaciones, del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2009.

RESUELVE

Designar al Segundo Secretario en comisión Carlos García, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.932.705, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Gambia, responsable de la Unidad Administradora N° 03246, del 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2009.

 y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 023

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 0615/2009 de fecha 29 de octubre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la Mancomunidad de Australia, ciudadano Nelson Ramón Dávila Lameda, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.748.985, solicitó la debida autorización del Ministerio, para disfrutar sus vacaciones, del 15 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario en comisión Adruval Figueroa, es la funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Mancomunidad de Australia.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario *er. comisión Asdrúbal Figueroa*, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.808.868, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Mancomunidad de Australia, responsable de la Unidad Administradora N° 03067, del 15 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 024

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 335 de fecha 29 de octubre de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay, ciudadana Mora Uribe Trujillo, titular de la cédula de identidad N° V.- 1.727.961, solicitó el disfrute de veinticuatro (24) días continuos de vacaciones, del 19 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ministro Consejero en comisión Rita Mónica Suárez, es el funcionaria diplomática que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay.

RESUELVE

Designar a la Ministro Consejero Rita Mónica Suárez, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.928.563, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay, responsable de la Unidad Administradora N° 03118, del 19 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 026

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217,

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Telefax N° 970 de fecha 08 de octubre de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República Libanesa, ciudadana Zoed Karam Duail, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 1.745.886, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario de carrera Ricardo Salas, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Libanesa.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Ricardo Salas, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.248.947, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Libanesa, responsable de la Unidad Administradora N° 03108, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 027

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Telefax N° 368 de fecha 06 de octubre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, ciudadano Darío Morandy Figueroa, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.717.403, solicitó la debida autorización del Ministerio, para disfrutar sus vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Consejero de carrera Carlos Pastana, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana.

RESUELVE

Designar al Consejero de carrera Carlos Pastana, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.129.834, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, responsable de la Unidad Administradora N° 03093, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 036

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 0151/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, el Embajador de la Embajada República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria, ciudadano Rafael Ángel Barreto Castillo, titular de la cédula de identidad N° V.- 283.648, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar veintiséis (26) días de vacaciones, del 18 de mayo al 12 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que El Primer Secretario en comisión Franklin José Rincón Pérez, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Franklin José Rincón Pérez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.315.240, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bulgaria, responsable de la Unidad Administradora N° 03073, del 18 de mayo al 12 de junio de 2009.

Comuníquese y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 042

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 294/2009 de fecha 12 de agosto de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Sudáfrica, el ciudadano Antonio Montilla Saldívar, titular de la cédula de identidad N° V.- 1.316.226, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario de Carrera Allan Robert Braier, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Sudáfrica.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Allan Robert Braier, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.561.114, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Sudáfrica, responsable de la Unidad Administradora N° 03136, del 01 de octubre al 01 de noviembre de 2009.

Comuníquese y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 039

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 123/2009 de fecha 30 de abril de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin, ciudadana Reina Arratia Díaz, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.973.869, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para disfrutar treinta (30) días continuos de vacaciones, del 20 de julio al 18 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Primer Secretario en comisión Carlos Feo Acevedo, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Carlos Feo Acevedo, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.140.133, como Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Benin, responsable de la Unidad Administradora N° 03218, del 20 de julio al 18 de agosto de 2009.

Comuníquese y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 040

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en

cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 097/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia, ciudadano Héctor Michel Mújica, titular de la cédula de identidad N° V.- 3.407.390, solicitó la debida autorización del Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 15 de julio al 13 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Primer Secretario en comisión Gabriela Jaramillo Lepage, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia.

RESUELVE

Designar a la Primer Secretario en comisión Gabriela Jaramillo Lepage, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.918.063, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia, responsable de la Unidad Administradora N° 03064, del 15 de julio al 13 de agosto de 2009.

Comuníquese y publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 041

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 127 de fecha 13 de julio de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Haití, ciudadano Pedro Antonio Canino, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.361.565, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos, del 18 de julio al 16 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Segundo Secretario Luis Quijada, es el funcionario diplomático que sigue en rango en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Haití.

RESUELVE

Designar al Segundo Secretario Luis Quijada, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.133.006, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Haití, responsable de la Unidad Administradora N° 03095, del 18 de julio al 16 de agosto de 2009.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 031

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 256 de fecha 18 de noviembre de 2009, el Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Pernambuco, República Federativa de Brasil, ciudadana Coromoto Godoy, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.910.263, solicitó permiso para hacer uso de treinta y dos (32) días continuos de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 21 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul General de Segunda María Dolores Maní, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Pernambuco, República Federativa de Brasil.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Segunda María Dolores Maní, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.104.606, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Recife, Pernambuco, República Federativa de Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 03251, del 21 de diciembre de 2009 al 21 de enero de 2010.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 019

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 612/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, el Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Funchal, República Portuguesa ciudadano Félix Alfredo Méndez Correa, titular de la cédula de identidad N° V.- 633.959, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos más quince (15) días hábiles de vacaciones, del 11 de enero al 03 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul General de Primera en comisión Mariela de Gouveia, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Funchal, República Portuguesa.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Primera Mariela de Gouveia, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.605.670, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Funchal, República Portuguesa, responsable de la Unidad Administradora N° 03157, del 11 de enero al 03 de marzo de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 020

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Telefax N° 168 de fecha 18 de noviembre de 2009, el Cónsul General de Primera de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, ciudadano Edgar González, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.547.853, solicitó permiso para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 17 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Cónsul General de Segunda Ángel Ramos, es el funcionario diplomático que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

RESUELVE

Designar al Cónsul General de Segunda Ángel Ramos, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.122.425, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 03174, del 17 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 029

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 199 de fecha 23 de noviembre de 2009, el Cónsul General de Segunda de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, ciudadano Jorge Guerrero Veloz, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.178.298, solicitó permiso para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 04 de enero al 03 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Segunda Karina Pacheco, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Segunda Karina Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.960.908, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 03169, del 04 de enero al 03 de febrero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 030

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax N° 445/2009 de fecha 19 de diciembre de 2009, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús, ciudadano Américo Díaz Núñez, titular de la cédula de identidad N° V.- 1.361.561, solicitó el disfrute de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 28 de diciembre de 2009 al 26 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Primer Secretario en comisión Gerardo Estrada, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús.

RESUELVE

Designar al Primer Secretario Gerardo Estrada, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.247.634, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Belarús, responsable de la Unidad Administradora N° 03241, del 28 de diciembre de 2009 al 26 de enero de 2010.



Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 028

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Fax 1179 de 15 de octubre de 2009, la Embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular China, ciudadana Rocío Mansero González, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.217.908, solicitó el disfrute de treinta (30) días continuos más quince (15) días hábiles de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 03 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Ministro Consejero de carrera Gonzalo Vivas González, es el funcionario diplomático que sigue en rango, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular China.

RESUELVE

Designar al Ministro Consejero Gonzalo Vivas González, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.584.792, como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular China, responsable de la Unidad Administradora N° 03127 del 21 de diciembre de 2009 al 03 de febrero de 2010.

Comuníquese y publíquese.


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 032

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 212 de fecha 30 de octubre de 2009, el Cónsul General de Segunda, Jefe Interino de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa, ciudadano Edinson Sánchez Angulo, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.876.826, solicitó la debida autorización del Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Primera Carmen Lisbeth Angulo Montilla, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Primera Carmen Lisbeth Angulo Montilla, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.068.697, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa, responsable de la Unidad Administradora N° 03245, del 21 de diciembre de 2009 al 19 de enero de 2010.

Comuníquese y publíquese.


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 033

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 0148 de fecha 30 de octubre de 2009, el Cónsul General de Primera, Jefe Titular, de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América, ciudadano Omar Sierra, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.402.463, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de sus vacaciones, del 04 al 22 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Segunda Ingrid Ramírez, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Segunda en comisión Ingrid Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.091.671, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 03149, del 04 al 22 de enero de 2010.

Comuníquese y publíquese.


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 034

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Comunicación N° 23 de fecha 17 de febrero de 2009, el Cónsul General de Segunda de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, ciudadano Jorge Guerrero Veloz, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.178.298, solicitó permiso para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 16 de marzo al 14 de abril de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Segunda Karina Pacheco, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Segunda Karina Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.960.908, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora N° 03169, del 16 de marzo al 14 de abril de 2009.

Comuníquese y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 035

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.108 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que en Fax N° 28 de fecha 20 de febrero de 2009, el Cónsul General de Segunda de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa, ciudadano Edinson Sánchez Angulo, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.878.826, solicitó la debida autorización del Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos de vacaciones, del 27 de abril al 26 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul de Primera Carmen Lisbeth Angulo Montilla, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa.

RESUELVE

Designar a la Cónsul de Primera Carmen Lisbeth Angulo Montilla, titular de la cédula de identidad N° V.- 10.088.697, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa, responsable de la Unidad Administradora N° 03245, del 27 de abril al 26 de mayo de 2009.

Comuníquese y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 037

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.108 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en

cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Facsímil N° 129/2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana, República de Cuba, ciudadano Víctor Delgado Monsalve, titular de la Cédula de Identidad V.- 2.121.039, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos mas quince (15) días hábiles de vacaciones, del 15 de agosto al 16 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul General de Segunda Fany Sánchez de carrera, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana, República de Cuba.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Segunda Fany Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.413.634, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana, República de Cuba, responsable de la Unidad Administradora N° 03243, del 15 de agosto al 16 de septiembre de 2009.

Comuníquese y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 038

Caracas, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.108 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de la Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Facsímil N° 129/2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana, República de Cuba, ciudadano Víctor Delgado Monsalve, titular de la Cédula de Identidad V.- 2.121.039, solicitó la debida autorización de este Ministerio, para hacer uso de treinta (30) días continuos mas quince (15) días hábiles de vacaciones, del 28 de julio al 14 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Cónsul General de Segunda Yralma Brito de carrera, es la funcionaria diplomática que sigue en rango en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana, República de Cuba.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Segunda Yralma Brito, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.419.007, como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana, República de Cuba, responsable de la Unidad Administradora N° 03243, del 28 de julio al 14 de agosto de 2009.

Comuníquese y publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
Nº 043

CARACAS, 19 de enero de 2010

199° y 150°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo Único del Decreto Nº 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, en concordancia con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CENTAVOS (Bs.F. 3.440,00), que fue aprobado por este Ministerio mediante traspaso interno Nº 813 de fecha 15 de Diciembre de 2009, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES:		Bs.F.	3.440,00
Proyecto:	060009000	CONSOLIDAR LA POLÍTICA EXTERIOR DE VENEZUELA EN LA GEOPOLÍTICA INTERNACIONAL	3.440,00
Acción Específica:	060009002	Contribuir a intensificar la integración económica, social, cultural, científica y tecnológica con los países en Asia, Medio Oriente y Oceanía.	3.440,00
De la:			
Partida:	403	"Servicios no personales"	3.440,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	3.440,00
A la:			
Partida:	404	"Activos Reales"	3.440,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	3.010,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	430,00

Comuníquese y Publíquese.

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS
BÁSICAS Y MINERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/P Nº 005/10 CARACAS, 18 DE ENERO DE 2010
AÑO 199° Y 150°

De conformidad con las atribuciones y facultades previstas en los artículos 62 y los numerales 2, 19 y 26 de los artículos 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 en fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano LUIS ALFONZO RIVAS ACUÑA, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.144.042, como AUDITOR INTERNO, del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, a partir de la fecha 15 de enero de 2010.

Artículo 2: Delegar al ciudadano LUIS ALFONZO RIVAS ACUÑA, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.144.042, en su carácter de AUDITOR INTERNO, las competencias, la gestión y la firma de los actos y documentos señalados en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Industrias Básicas y Minería, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.166 de fecha 30 de marzo de 2005.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de Resolución y el señalamiento expreso de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada, según lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5: El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública y el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 7: Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

Ejecútase

 EDUARDO SANZ
Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 11 . CARACAS, 15 DE ENERO DE 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19 numerales 23 y 24 del Decreto Sobre Organización y Fundonamiento de la Administración Pública Nacional Nº 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en concordancia con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, este Despacho,

Considerando que corresponde al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda ejercer la rectoría de las políticas públicas en materia de administración, regulación, ordenación y control del espectro radioeléctrico, recurso órbita espectro y otros recursos limitados de telecomunicaciones, nombres de dominio, direcciones y numeración en materia de Internet, así como en el ámbito de las obligaciones de Servicio Universal.

Considerando que es competencia del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda otorgar, revocar, renovar y suspender las habilitaciones administrativas y concesiones en materia de radiodifusión sonora y televisión abierta y de radiodifusión sonora y televisión abierta comunitaria de servicio público sin fines de lucro, de conformidad con la normativa que rija la materia.

Considerando que mediante Oficio Nº 000063 de fecha 15 de enero de 1993, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por delegación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, hoy Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda reservó el canal 32 de la banda UHF, al ciudadano FILIPPO SINDONI GIARDINA, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nº 7.244.775.

Considerando que en fecha 29 de marzo de 1993, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, mediante Oficio Nº 000418, autorizó al ciudadano FILIPPO SINDONI GIARDINA, suficientemente identificado, para realizar el proceso de Instalación de una estación de televisión a través del canal 32 de la banda UHF, en la ciudad de Maracay, Estado Aragua.

Considerando que mediante Oficio Nº 002084 de fecha 17 de mayo de 1994, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, autorizó al ciudadano FILIPPO SINDONI GIARDINA, para iniciar el Período de Prueba de una estación de televisión a través del canal 32 de la banda UHF, para prestar servicios en la ciudad de Maracay, Estado Aragua.

Considerando que en fecha 29 de diciembre de 1999, mediante Oficio Nº 005607, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por delegación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, autorizó al ciudadano FILIPPO SINDONI GIARDINA, para iniciar las Transmisiones Regulares de una estación de televisión a través del canal 32 de la banda UHF, para prestar servicios en la ciudad de Maracay, Estado Aragua.

Considerando que el artículo 210 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones estableció la obligatoriedad de transformar las concesiones y permisos otorgados de conformidad con la legislación anterior, en las habilitaciones administrativas, concesiones u obligaciones de notificación o registros establecidas en la referida Ley, debiendo la transformación de los referidos títulos jurídicos ser solicitada por el interesado dentro del plazo que al efecto estableciera la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el cual no podía ser inferior a sesenta (60) días hábiles.

Considerando que la referida norma consagró la obligación de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de establecer mediante resolución, cronogramas especiales de transformación de las concesiones y permisos otorgados antes de la publicación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Considerando que mediante la Resolución Nº 93 de fecha 4 de diciembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.342 de fecha 10 de diciembre de 2001, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones estableció el Cronograma de Transformación de los Títulos

de Concesión o Permiso Otorgados con Anterioridad a la Entrada en Vigencia de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Considerando que según el referido cronograma, las personas naturales o jurídicas que detentaban títulos para la prestación de servicios que pudieran catalogarse como "Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM), Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), Ambiente Musical, Televisión Abierta VHF y Televisión Abierta UHF" disponían de un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del 11 de marzo de 2002 para solicitar la transformación a que hace referencia el artículo 210 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Considerando que en fecha 29 de mayo de 2002, el ciudadano **MARSETE PREVITE FELICE FRANCISCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 7.257.837, actuando en su carácter de representante del ciudadano **FILIPPO SINDONI GIARDINA**, según consta en documento debidamente autenticado por ante la Notaría Pública Segunda de Maracay, en fecha 20 de mayo de 2002, inserto bajo el N° 61, Tomo 33, presentó ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones solicitud de transformación del Oficio de Trasmisiones Regulares N° 005607 de fecha 29 de diciembre de 1999.

Considerando que el ciudadano **FILIPPO SINDONI GIARDINA**, falleció el día 29 de marzo de 2006, según se desprende al acta de defunción de fecha 29 de marzo de 2006, suscrita por la ciudadana **LICET CAROLINA MELENDEZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe Civil de la Parroquia Espinoza de los Monteros del Estado Lara.

Considerando que el decalimiento de un acto administrativo puede provenir de la desaparición de un supuesto indispensable para su validez, de la derogación de la regla legal en que el acto se fundaba, o en el cambio de legislación que haga imposible jurídicamente la subsistencia del mismo.

Considerando que el fallecimiento del ciudadano **FILIPPO SINDONI GIARDINA**, constituye una circunstancia sobrevenida que hace desaparecer un presupuesto de hecho indispensable para la existencia del acto administrativo contenido en el Oficio de Trasmisiones Regulares N° 005607 de fecha 29 de diciembre de 1999, emitido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones por delegación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que determinó el reconocimiento de una situación jurídica particular y concreta a favor del referido ciudadano.

Considerando que la declaratoria de cesación de efectos de un acto administrativo en principio corresponde a la propia Administración, mediante la aplicación de la figura del "Decalimiento", la cual procede ante el presupuesto de desaparición o modificación de las condiciones de hecho o de derecho necesarias para la subsistencia del mismo y que sirvieron en su momento de sustento para que fuese dictado.

Considerando que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 9 *efusdem*, este Despacho debe resolver las instancias o peticiones que se le dirijan o bien declarar, en su caso, los motivos que tuviere para no hacerlo.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la **EXTINCIÓN** por decalimiento del acto administrativo contenido en el Oficio N° 005607 de fecha 29 de diciembre de 1999, emitido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por delegación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante el cual se autorizó al ciudadano **FILIPPO SINDONI GIARDINA**, suficientemente identificado, para iniciar las Trasmisiones Regulares de una estación de televisión a través del canal 32 de la banda UHF, con el fin de prestar servicios en la ciudad de Maracay, Estado Aragua, así como de cualquier otro acto administrativo asociado a la ampliación o difusión de la señal de la referida estación televisiva; en virtud del fallecimiento del referido ciudadano.

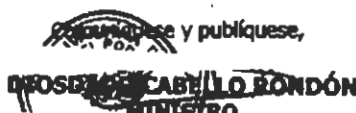
SEGUNDO: Declarar la **CESACIÓN** de los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en el Oficio N° 005607 de fecha 29 de diciembre de 1999, emitido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por delegación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante el cual se autorizó al ciudadano **FILIPPO SINDONI GIARDINA**, suficientemente identificado, para iniciar las Trasmisiones Regulares de una estación de televisión a través del canal 32 de la banda UHF, con el fin de prestar servicios en la ciudad de Maracay, Estado Aragua, así como de cualquier otro acto administrativo asociado a la ampliación o difusión de la señal de la referida estación televisiva.

TERCERO: Declarar **CONCLUIDO** el procedimiento administrativo de transformación de título iniciado por el ciudadano **FILIPPO SINDONI GIARDINA** y **ORDENAR** a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones el archivo de la solicitud que dio origen al mismo.

CUARTO: **ORDENAR** a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones el archivo del expediente administrativo a nombre del ciudadano **FILIPPO SINDONI**

GIARDINA, en el Archivo Central de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

QUINTO: **ORDENAR** la publicación del presente acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ROSEMARY CABRILLO RONDÓN
 MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS
 PÚBLICAS Y VIVIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 INAVI
 199° y 150°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
 N° 008/001

Caracas, 13 de Noviembre de 2009

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 de fecha 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat N° 065 de fecha 13 de junio de 2008; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.955 de fecha 18 de junio de 2008; presidida por el ciudadano **PABLO JOSE PEÑA CHAPARRO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-6.901.163, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda N° 35 de fecha 12 de marzo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.141 de fecha 18 de marzo de 2009; en relación a lo dispuesto en los artículos 4° y 6° numerales 1, 2, y 4 del Decreto N° 6.218 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 d Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las Gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta de Reestructuración del (INAVI).

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARIA DEL CARMEN MAGDALENA DE GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.514.707; ha sido nombrada para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Gerente Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), según consta en Providencia Administrativa N° 697 de fecha 12 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los Órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por ley en los órganos o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia.

ACUERDA,

Artículo 1º: Delegar en la ciudadana **MARIA DEL CARMEN MAGDALENA DE GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.514.707, en su condición de Gerente Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), las atribuciones y firma de los documentos relacionados con el presente acto, que se mencionan a continuación:

a) Ejercer la representación legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) para que defienda los intereses del ente, ante cualquiera de los órganos de los Poderes del Estado, así como ante toda clase de persona natural y jurídica, pública o privada; pudiendo sustituir en abogados en todo o en parte determinadas facultades mediante poderes especiales.

b) Proponer los asesores legales estatales.

c) Certificar y autorizar las copias de los recaudos, cuyos originales reposen en los archivos de la Gerencia Legal, que sean solicitados por los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela; por los órganos de la Administración Pública Nacional y por cualquier particular interesado.

d) Revisar y conformar contratos de obras e inspecciones de obras, fianzas de anticipo, de fiel cumplimiento, laborales y de responsabilidad civil.

ARTÍCULO 2º: La prenombrada funcionaria, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación.

ARTÍCULO 3º: La Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Providencia Administrativa

Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la

Vivienda (INAVI);

ONEL PABLO JOSÉ PENA CHAPARRO
MIEMBRO PRINCIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INAVI)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 00010

Caracas, 21 ENE 2010

199° Y 150°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5. Ordinal 2º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 21/01/2010, a la ciudadana **MILY HERNANDEZ VALDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.634.164, como Directora Encargada Estatal Ambiental Bolívar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo

77, ordinal 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005 en concordancia con la Resolución N° 281 de fecha 03-01-2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.602 del 11-01-2007, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal Ambiental BOLIVARS6 Código N° 00744.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

YUVIRI ORTÉGA LOVERA
Ministra

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS
INTERMEDIAS

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 5 DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A.

En la ciudad de Caracas, el día veinte (20) de marzo de 2009, siendo las ocho (8:00 AM), día y hora fijados para que tenga lugar la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reunidos en la sede de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., domiciliada en Caracas, Urbanización Bello Monte, Calle Caroni, entre Avenida Venezuela y Orinoco, Edificio CODECYT, la totalidad del componente accionario de la Sociedad Anónima Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. inscribe su Acta Constitutiva Estatutaria por ante la Oficina de Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 44, Tómo 856-A-VII en fecha 28 de marzo de 2008, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.699 de fecha 31 de marzo de 2008, se procedió a celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 5, con presidencia de previa convocatoria, el encontrarse la totalidad del capital social de la Corporación, por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, representada en esta Asamblea por la ciudadana **MURIS ORIHUELA GUEVARA**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° 4.289.428, actuando en su carácter de Ministra del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, designada mediante Decreto N° 6.627 de fecha 03 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 del 3 de marzo de 2009; y el ciudadano **LUIS F. MARCANO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.404.273, en su carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., según consta en Resolución N° 009 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.904 de fecha 07 de abril de 2008 y que debidamente autorizado para certificar la presente acta ante el Registro Mercantil correspondiente, así como realizar los trámites pertinentes.

Se declaró válidamente constituida para deliberar y decidir sobre el punto único contenido en el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Autorizar a partir del 01 de enero de 2009 a la Ciudadana **CARMEN ALICIA LUCERO YBAÑEZ**, Gerente de Administración y Servicios de CODECYT, S.A., para la apertura, movilización y cierre de cuentas bancarias de la Sociedad, mancomunadamente, con la firma del Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. ciudadano **LUIS F. MARCANO GONZALEZ** y la firma de la Gerente General de CODECYT, S.A. ciudadana **LENI MARINA RAMÍREZ CONTRERAS**.

Acto seguido, se pasó a deliberar el PUNTO ÚNICO de la Agenda: Toma la palabra la ciudadana **MURIS ORIHUELA GUEVARA**, Ministra del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, y en su carácter de representante del accionista único de CODECYT, S.A. expresa:

La ciudadana **CARMEN ALICIA LUCERO YBAÑEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-6.904.044, en su condición de Gerente de Administración y Servicios, mantendrá la movilización de las cuentas de la Sociedad con firmas mancomunadas y/o conjuntas de la siguiente manera: (1) Dos Firmas "A" conformadas por la firma o rúbrica del PRESIDENTE (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. ciudadano **LUIS F. MARCANO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad número V-3.404.273, y por la firma o rúbrica de la GERENTE GENERAL de CODECYT, S.A. ciudadana **LENI MARINA RAMÍREZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número V-8.009.861/2) y una firma "B" conformada por la firma o rúbrica de la Gerente Administración y Servicios de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. ciudadana **CARMEN ALICIA LUCERO YBAÑEZ**, titular de la cédula de identidad número V-6.904.044. Las firmas "A" pueden firmar conjuntamente para dar efecto a la obligación. La firma "B" debe firmar de manera conjunta con la firma "A" para dar cumplimiento a la obligación. En tal sentido, con el voto unánime y en consenso la Asamblea de Accionistas de CODECYT, S.A., decidió autorizar a partir de la fecha al supra la

apertura, movilización y cierre las cuentas bancarias de la Sociedad, quedando designadas para tales efectos las personas antes indicadas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 6 DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A.

En la ciudad de Caracas, el día seis (06) de abril de 2009, siendo las ocho (8:00 AM), día y hora fijados para que tenga lugar la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reunidos en la sede de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., domiciliada en Caracas, Urbanización Bello Monte, Calle Caroní, entre Avenida Venezuela y Orinoco, Edificio CODECYT, la totalidad del componente accionario de la Sociedad Anónima Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. inscrita su Acta Constitutiva Estatutaria por ante la Oficina de Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 44, Tomo 856-A-VII en fecha 28 de marzo de 2008, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.899 de fecha 31 de marzo de 2008, se procedió a celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 6, con presidencia de previa convocatoria al encontrarse la totalidad del capital social de la Corporación, por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, representada en esta Asamblea por la ciudadana NURIS ORIHUELA GUEVARA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° 4.289.428, actuando en su carácter de Ministra del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, designada mediante Decreto N° 6.627 de fecha 03 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.130 del 3 de marzo de 2009; y el ciudadano LUIS F. MARCANO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.404.273, en su carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. según consta en Resolución N° 009 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.904 de fecha 07 de abril de 2008 y quien está debidamente autorizado para certificar la presente acta ante el Registro Mercantil correspondiente, así como realizar los trámites pertinentes.

Se declaró válidamente constituida para deliberar y decidir sobre los puntos contenidos en el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO: Designar a la ciudadana **CARMEN ALICIA LUCERO YBÁÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° C.I. V.- 6.904.044, como responsable de los fondos en avance y anticipo que le sean girados a la unidad administradora central a partir del 1° de enero de 2009.

PUNTO SEGUNDO: Aprobar la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., año 2009, conformada por el funcionario responsable de la Unidad Administradora Central, ciudadana **CARMEN ALICIA LUCERO YBÁÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° C.I. V.- 6.904.044

Acto seguido, se pasó a deliberar el PUNTO PRIMERO de la Agenda: Toma la palabra la ciudadana NURIS ORIHUELA GUEVARA, Ministra del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, y en su carácter de representante del accionista único de CODECYT, S.A. expresa:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 51 y 110 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 6.751 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, designo a la ciudadana que se identifica a continuación, como responsable de los fondos en avance y anticipo que le sean girados a la unidad administradora central a partir del 1° de enero de 2009.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO	UBICACIÓN
Carmen Alicia Lucero Ybáñez	6.904.044	Gerente de Administración y Servicios	Unidad Administradora Central

Aprobado como ha sido el punto que antecede, se pasa a deliberar sobre el PUNTO SEGUNDO: Toma nuevamente la palabra la ciudadana NURIS ORIHUELA GUEVARA, Ministra del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, y en su carácter de representante del accionista único de la Corporación señala: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 51 y 110 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 6.751 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, apruebo la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., año 2009, conformada por el funcionario responsable de la Unidad Administradora Central que se señala a continuación:

CUENTADANTE	C.I.	UNIDAD ADMINISTRADORA	CÓDIGO
Carmen Alicia Lucero Ybáñez	6.904.044	Oficina de Administración y Servicios	Unidad Administradora Central 01 y 02

Se autoriza al ciudadano LUIS F. MARCANO GONZALEZ, en su carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., titular de la Cédula de Identidad N° V-3.404.273, para certificar la presente acta y al ciudadano JESÚS DANIEL RIVAS, titular de la Cédula de Identidad N° 13.537.887 para realizar los trámites correspondientes ante la Oficina de Registro Mercantil respectiva. No habiendo más nada que tratar, se da por terminada la reunión y conforme firman.

NURIS ORIHUELA GUEVARA, (FDO)

LUIS F. MARCANO GONZALEZ, (FDO)

Yo, LUIS F. MARCANO GONZALEZ, anteriormente identificado, en mi carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., certifico que esta acta es copia fiel y exacta de su original que reposa en el Libro de Actas de la citada empresa.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A.

ACTA No. 03-2009 JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A. El día 30 de marzo de 2009, siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A. Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, creada mediante Decreto N° 5.382 de fecha 12 de junio de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.703 del 12 de junio de 2007. Estando reunidos en la sede de CODECYT, S.A., el Ciudadano Luis F. Marciano González, venezolano, mayor de edad, de esta domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.404.273, en su carácter de Presidente (E), suficientemente autorizado según consta en documento constitutivo estatutario de la Sociedad, inscrito por ante el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 44, Tomo 856-A-VII en fecha 28 de marzo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.899 de fecha 31 de marzo de 2008, y en la Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.904 de fecha 07 de abril de 2008. Asimismo, se encuentran presentes al ciudadano: GUSTAVO JOSÉ MALAVE BUCCÉ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.942.739, en su carácter de Director II de la Junta Directiva de CODECYT S.A., la ciudadana LILIANA MIRAN ZAPATA, venezolana, mayor de edad, de esta domicilio y titular de la cédula de identidad N° V.- 10.817.174, en su carácter de Directora Suplente, el ciudadano JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUTIERREZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.010.884 en su carácter de Director III de la Junta Directiva de CODECYT, S.A., la ciudadana ANA LORENA GARCÍA MENDEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.432.907, en su carácter de Directora Suplente, el ciudadano RAFAEL ERNESTO RIVERO NAVARRO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.841.217, en su carácter de Director IV de la Junta Directiva de CODECYT, S.A., la Ciudadana LENI MARINA RAMÍREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.009.851, en su carácter de Gerente General de la Corporación y la ciudadana MARÍA ALEJANDRA MACHADO LUGO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 11.562.812, en su carácter de Secretaria de Junta Directiva de CODECYT, S.A.

Presidida la Junta Directiva por el ciudadano Luis F. Marciano González, Presidente (E) de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A. a fin de conocer y decidir, proceden a fijar el orden del día en la forma siguiente:

PUNTO PRIMERO: Presentación a los miembros de la Junta Directiva de CODECYT, S.A. del Proyecto: "Desarrollo, implementación y ejecución de proyectos y obras de Telemática, aplicada a la infraestructura y servicios del primer Parque Tecnológico Industrial en Cúa, Estado Miranda, Venezuela", el cual será inscrito en el Sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI).

PUNTO SEGUNDO: Designación de la ciudadana LYA ALEJANDRA ALARCON ZAPATA, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 6.319.888, en sustitución de la ciudadana OSCARINA DEL VALLE CALDERA LEÓN, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 15.848.837 ante la Comisión de Contrataciones de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A.

PUNTO TERCERO: Información a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, de los avances en la elaboración del Plan Estratégico 2009-2019 de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A.

Una vez leído y aprobado el orden del día, la Junta Directiva de CODECYT, S.A., pasó a conocer el PUNTO PRIMERO: Con la anuencia de los presentes toma la palabra el ciudadano Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., quien pasó a deliberar sobre el Primer Punto de la agenda del orden del día, y así expone: Se presenta a consideración de los miembros de la Junta Directiva el Proyecto: "Desarrollo, implementación y ejecución de proyectos y obras de Telemática, aplicada a la infraestructura y servicios del primer Parque Tecnológico Industrial en Cúa, Estado Miranda, Venezuela", el cual será inscrito en el Sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI). Sobre este punto, los miembros de la Junta Directiva no hacen observaciones e imparten su aprobación en los términos expuestos.

Aprobado como ha sido el punto que antecede, se pasa a deliberar sobre el PUNTO SEGUNDO: Con la anuencia de los presentes toma nuevamente la palabra el ciudadano Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., y así expone: Designo como Secretaria Principal ante la Comisión de Contrataciones de la Corporación para el Desarrollo

Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., a la ciudadana LYA ALEJANDRA ALARCON ZAPATA, titular de la cédula de identidad N° 8.319.868, en sustitución de la ciudadana QSCARINA DEL VALLE CALDERA LEÓN, titular de la cédula de identidad N° V- 15.948.637. Quedan ratificados en sus funciones los demás miembros de la Comisión de Contrataciones de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A.

En relación al PUNTO TERCERO: El Presidente (E) de CODECYT, S.A., sometió a consideración de los miembros de la Junta Directiva la propuesta de avance del Plan Estratégico 2009-2010, se revisó y se consideró visto al punto por la Junta Directiva de CODECYT, S.A.

No habiendo más puntos que tratar, y con la anuencia de los presentes, el contenido de esta Acta de Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. es aprobada de forma unánime y en consecuencia se suscriben y conformes firman, LUIS F. MARCANO GONZALEZ, Presidente (E) de CODECYT, S.A. C.I. V-3.404.273 (FDO), GUSTAVO JOSÉ MALAVE BUCCÉ, titular de la cédula de identidad N° V-3.842.738 (FDO), en su carácter de Director II de la Junta Directiva de CODECYT S.A., la ciudadana LILIANA MIRAN ZAPATA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 10.817.174 (FDO), en su carácter de Directora Suplente, el ciudadano JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUTIERREZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-7.010.884 (FDO), en su carácter de Director III de la Junta Directiva de CODECYT, S.A., el ciudadano RAFAEL ERNESTO RIVERO NAVARRO, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 6.941.217 (FDO), en su carácter de Director IV de la Junta Directiva de CODECYT, S.A., la Ciudadana LENI MARINA RAMÍREZ, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V- 8.008.851 (FDO), en su carácter de Gerente General de CODECYT, S.A. y la ciudadana MARÍA ALEJANDRA MACHADO G., venezolana, y titular de la cédula de identidad N° 11.682.612 (FDO), en su carácter de Secretaria de Junta Directiva de CODECYT, S.A.

Se autoriza al ciudadano LUIS F. MARCANO GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.404.273, en su carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., para certificar la presente acta y al ciudadano JESÚS DANIEL RIVAS, titular de la Cédula de Identidad N° 13.537.687 para realizar los trámites correspondientes ante la Oficina de Registro Mercantil.

Yo, LUIS F. MARCANO GONZALEZ, anteriormente identificado, en mi carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., certifico que esta acta es copia fiel y exacta de su original que reposa en el Libro de Junta de la Sociedad.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 1 DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A.

En la ciudad de Caracas, el día nueve (09) de junio de 2009, siendo las cinco (5:00 PM), día y hora fijados para que tenga lugar la presente Asamblea Ordinaria de Accionistas, reunidos en la sede de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., domiciliada en Caracas, Urbanización Bello Monte, Calle Caroni, entre Avenida Venezuela y Orinoco, Edificio CODECYT, la totalidad del componente accionario de la Sociedad Anónima Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A. inscrita su Acta Constitutiva Estatutaria por ante la Oficina de Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 44, Tomo 856-A-VII en fecha 28 de marzo de 2008, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.899 de fecha 31 de marzo de 2008, se procedió a celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 1, con prescindencia de previa convocatoria al encontrarse la totalidad del capital social de la Corporación, por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, representada en esta Asamblea por el ciudadano JESSE CHACON ESCAMILLO, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° 6.886.845, actuando en su carácter de Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, designado mediante Decreto N° 6.068 de fecha 15 abril de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.158 de la misma fecha; y el ciudadano LUIS F. MARCANO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.404.273, en su carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., según consta en Resolución N° 009 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.804 de fecha 07 de abril de 2008 y quien es debidamente autorizado para certificar la presente acta ante el Registro Mercantil correspondiente, así como realizar los trámites pertinentes.

Se declaró válidamente constituida para deliberar y decidir sobre el punto contenido en el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Aprobar el presupuesto anual financiero y de gestión de la Sociedad.

Acto seguido, se pasó a deliberar el PUNTO ÚNICO de la Agenda del Día: Toma la palabra el ciudadano JESSE CHACON ESCAMILLO, Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, y en su carácter de representante del accionista único de CODECYT, S.A. expresa: De conformidad a lo establecido en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa, en su Capítulo IV, Cláusula Décima Cuarta, numeral dos, que señala: **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** "La Asamblea Ordinaria de Accionistas, además de lo contemplado en el artículo 275 del Código de Comercio podrá: 2. Considerar y aprobar el presupuesto anual financiero y de gestión de la Sociedad", en concordancia con lo señalado en la Cláusula Vigésima Sexta, numeral séptimo, la cual establece: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** "La Junta Directiva de la Sociedad Anónima CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A., estará investida de las más amplias facultades de administración y ejercerá, entre otras, las

siguientes funciones: 7. Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos y elevarlo a la consideración de la Asamblea de Accionistas para su aprobación". En tal sentido, y a los fines de la aprobación del presupuesto 2009 de CODECYT, S.A., y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.233, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público: el cual dispone: **ARTÍCULO 66:** "Los directores o la máxima autoridad de los entes regidos por este Capítulo, aprobarán el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remitirán, a través del correspondiente órgano de adscripción, a la Oficina Nacional de Presupuesto, antes del treinta de septiembre del año anterior al que regirá. Los proyectos de presupuesto expresarán las políticas generales contenidas en la ley del marco plurienal del presupuesto y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Ministro de Finanzas; contendrán los planes de acción, las autorizaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos e permitirán establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva.

El presupuesto de gastos operativos del Banco Central de Venezuela será sometido directamente a la discusión y aprobación de la Asamblea Nacional", presento ante la Asamblea Ordinaria de Accionistas de CODECYT, S.A. para su análisis y recomendaciones lo siguiente:

La Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., tendrá durante el año 2009 las siguientes asignaciones presupuestarias:

POLÍTICA DE INGRESOS

CONCEPTO	MONTO (EN BS. F)
Aporte de la República (Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias)	4.171.583
Otros ingresos (Fidetal)	106.957.000
Total	111.128.583

El Presupuesto de Ingresos de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A., para el Año 2009, se ha estimado en Bs. F. 121.390.293,00

POLÍTICA DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A., para el Ejercicio Económico y Financiero del Año 2009, se presenta bajo la modalidad de Presupuesto por Proyectos:

1) Acciones Centralizadas que requieran una asignación total de Bs. F. 3.884.019, y que a su vez se dividen en dos acciones:

* Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores: Bs. F. 2.412.389

* Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo (Materiales, suministros, mercancías, Servicios No Personales, Activos Reales, Activos Financieros): Bs. F. 1.271.630

2) Un Proyecto por un monto presupuestado de Bs. F. 117.708.274, discriminados como sigue:

* Pre-inversión en estudio y proyecto para infraestructura de servicios básicos del Parque Tecnológico Industrial dentro del Parque de Innovación en Alta Tecnología Cú. Estado Miranda Bs. F. 5.002.860

* Inversión en obras y servicios de construcción para infraestructura de servicios básicos. Primera etapa Parque Tecnológico Industrial de Innovación en Alta Tecnología Cú. Bs. F. 111.130.454

* Pre-inversión en estudios y proyectos para infraestructura de servicios básicos parte científica dentro del Parque de Innovación en Alta Tecnología La Carlota. Bs. F. 1.273.260

* Estudio de factibilidad de inversión Parque Tecnológico Industrial de Innovación de Insumos Médicos Químicos Centro Norte- Llanero. Estado Guárico. Bs. F. 300.000

** Eliminación de Banco Públicos: Bs. F. 10.261.760 (mediante Reformulación Interna)

En consecuencia, el monto asignado para el proyecto es de 108.000.000 del monto total del Presupuesto de Gastos 121.390.293.

En tal sentido, y de conformidad con las atribuciones otorgadas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad en su Cláusula Décima Cuarta, numeral 2, antes transcrita, el Único Accionista de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., representada en este Acto aprueba el presupuesto 2009 de la Empresa CODECYT, S.A.

Se autoriza al ciudadano LUIS F. MARCANO GONZALEZ, en su carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., titular de la Cédula de Identidad N° V-3.404.273, para certificar la presente acta, y al ciudadano JESÚS DANIEL RIVAS, titular de la Cédula de Identidad N° 13.537.687 para realizar los trámites correspondientes ante la Oficina de Registro Mercantil respectiva. No habiendo más nada que tratar, se da por terminada la reunión y conforme firman.

JESSE CHACON ESCAMILLO (FDO)

LUIS F. MARCANO GONZALEZ (FDO)

Yo, LUIS F. MARCANO GONZALEZ, anteriormente identificado, en mi carácter de Presidente (E) de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., certifico que esta acta es copia fiel y exacta de su original que reposa en el Libro de Actas de la citada empresa.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

No 009-10

Caracas, 15 de enero de 2010
199° y 160°

La Defensa Pública, representada por su Directora General ad honorem, Magistrada Deyanira Nieves Bastidas, en ejercicio de las facultades y competencias inherentes a su cargo, según consta de designación efectuada al 7 de febrero de 2007 en sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, cuya acta de certificación se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.623, de fecha 9 de febrero de 2007, con la finalidad de dirigir y administrar el servicio de la Defensa Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 14 numerales 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en lo que se refiere a fijar las políticas y acciones, aprobar y publicar las normas reglamentarias internas necesarias para el desempeño de las funciones del servicio, así como organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensoría Pública.

Considerando

Que conforme al Decreto N° 6.992 de fecha 21 de octubre de 2009, firmado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada bajo el N° 38.298 de fecha 3 de noviembre de 2009; el cual expresa que todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional ejecutarán planes para reducir en al menos un veinte por ciento (20%) su consumo eléctrico, a partir de la entrada en vigencia del ese Decreto, tomando como referencia el consumo registrado durante el mismo mes del año anterior.

Considerando

Que siguiendo el espíritu del manifiesto Decreto y en ejercicio del deber de actuar bajo los principios de colaboración y corresponsabilidad en la realización de los fines del Estado, a los efectos de la racionalización y reducción el consumo eléctrico en todas las dependencias de la Defensa Pública, esta Dirección General se ha propuesto adoptar las medidas destinadas a cooperar de manera efectiva con tal propósito. En concordancia con la Resolución N° 003 de fecha 2 de noviembre de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada bajo el N° 38.298 de fecha 3 de noviembre de 2009.

Considerando

Que conforme al Decreto N° 7.175, de fecha 12 de enero de 2009, emanado del Poder Ejecutivo, mediante el cual se establece como medida extraordinaria de carácter provisional, por un período de 150 días, una restricción en el horario de funcionamiento de la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada, el cual será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en forma continua, quedando excluidos de la aplicación de tal Decreto, las dependencias u oficinas pública de atención al pueblo, los servicios considerados de carácter esencial y el personal de alto nivel y de confianza; todo ello publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada bajo el N° 39.345 Extraordinario N° 5.955 de fecha 13 de enero de 2010.

Considerando

Que concordante a estas disposiciones, la Defensa Pública mediante Resolución N° 099-09 y Circular N° 068-09 de fechas 05 y 09 de noviembre ambas de 2009, se propuso resolver una serie de medidas tendientes a materializar los razonamientos propuestos en el decreto presidencial en el cual insta a los órganos y entes de la Administración Pública Nacional a ejecutar planes para reducir en al menos un veinte por ciento (20%) su consumo eléctrico.

Considerando

Que la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, dictó resolución N° 2010-001, de fecha 14 de enero de 2010, en la cual resolvió establecer como horario laboral el comprendido desde las 8:00 a.m., hasta la 1:00 p.m., como medida temporal generada por la situación a nivel nacional en materia de energía eléctrica.

Resuelve

PRIMERO: modificar temporalmente la jornada laboral de todo el personal que labora en la Defensa Pública, de la manera siguiente:

- Desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. laborará todo el personal administrativo y Defensores Públicos y Defensoras Públicas en todas las materias.
- Desde las 8:00 a.m. y hasta las 7:00 p.m. permanecerán de guardia en sede de los Tribunales (a las puertas del órgano jurisdiccional) los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con competencia en las materias de Penal Ordinario, Responsabilidad Penal del Adolescente y del Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que conozcan de la fase de proceso y se encuentren de guardia (flegancias).
- Desde las 8:00 a.m., hasta las 4:30 p.m. permanecerán en sede de la Defensa Pública los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con competencia en materias de Tierras y Desarrollo Agrario y de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyas guardias les sean asignadas; en el caso de la sede central, éstos según su especialidad, prestarán su rol de guardia en la Oficina de Atención a la Ciudadanía. (todos estarán a disposición para cualquier eventualidad en sede jurisdiccional).
- Los Defensores Públicos y Defensoras Públicas que por efectos de la fijación de actos procesales en órganos jurisdiccionales deberán permanecer en tales sedes, si fuere el caso, que aun no estando de guardia superaran estos horarios, a la espera de la culminación o diferimiento de tales actos.

- Los Coordinadores Nacionales, Jefes de División, Jefes de Despacho e Inspectores de Defensa, prestarán sus servicios todo el tiempo necesario que se les requiera, para ello se dispondrá un espacio hábil en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, como centro de operaciones, el cual por razones de espacio físico, se efectuará un cronograma de actividades de guardia para este personal de alto nivel.
- Exclusivamente para la sede Panteón, los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con competencia en materias de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y demás personal de seguridad, administrativo y obrero en labores de guardia, podrán hacer uso del comedor o terraza de este edificio para su descanso durante el almuerzo que será de una (1) hora, comprendida entre las 12:00 m y 2:00 p.m., compartiéndose éste en dos (2) grupos, a objeto de no dejar desatendido el servicio que prestan durante la guardia. Queda terminantemente prohibido su uso para aquellos funcionarios(as) que no se encuentren de guardia.
- Los Coordinadores Nacionales, Jefes de División, Jefes de Despacho, Defensores Públicos y Defensoras Públicas, Inspectores de Defensa, obreros y demás personal administrativo, luego de la 1:00 p.m., estarán a la disposición respecto a las actividades especiales que pudieran generarse y para las cuales se les requiera.
- Los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con competencia en materia Penal Ordinario, no encontrándose de guardia deberán cumplir con las visitas carcelarias después de la 1:00 p.m.
- Los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con competencia para actuar en Penal Ordinario en fase de ejecución, seguirán en cumplimiento de la Guardia Penitenciaria a disposición durante las 24 horas.

SEGUNDO: instruir a la Coordinación General ordene lo conducente, a las Divisiones encargadas de los servicios ejecutan en todas las sedes de la Defensa Pública nacional, cuyas oficinas se encuentran fuera de los circuitos judiciales, lo siguiente:

- El encendido del servicio eléctrico deberá efectuarse a partir de las 7:00 a.m., y será apagada a las 2:00 p.m., por lo que su uso quedará totalmente restringido desde las 2:10 p.m. hasta 7:00 a.m.
- En la sede central, se extiende tal restricción desde la mezzanina hasta el piso 16; mientras que en planta baja (incluyendo la Oficina de atención a la ciudadanía) se dará uso racional durante la prestación de servicio por guardias entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.
- En los sótanos (sede central) el encendido del servicio eléctrico se efectuará a las 6:00 a.m. y será apagado a las 8:00 p.m.
- En la sede central, la puesta en marcha de los ascensores será a partir de las 7:00 a.m. y hasta la 2:00 p.m., quedando después de esta última sólo un ascensor en servicio para solventar cualquier eventualidad.
- El encendido de aires acondicionados será entre las 8:30 a.m. y 12:30 m., cuya temperatura mínima será de veinticuatro grados Celsius (24 °C) o su equivalente setenta y cinco grados Fahrenheit (75 °F). Únicamente quedará encendido para el cuarto de servidores y en la central telefónica.
- La División de Informática efectuará el encendido del servicio informático a partir de las 7:30 a.m. y el apagado a la 1:30 p.m.
- Sustituir por bombillos ahorradores en aquellos lugares donde aún se encuentren los convencionales.
- El personal de seguridad valará por el completo desalojo de las oficinas en los horarios acá establecidos.

TERCERO: ordenar a la Coordinación de Actuación Procesal, efectuar un cronograma de guardias a los efectos de la continuidad del servicio en esa unidad, e instruir a las Coordinaciones Regionales y de extensión, efectúen los cronogramas de guardias de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, tendientes a garantizar el servicio de Defensa Pública en cada una de las materias de su competencia, en concordancia con los horarios dispuestos en el capítulo primero de esta resolución.

CUARTO: instar a los Coordinadores Nacionales, Regionales, de extensión, Jefes de División, Jefes de Despacho y demás personal supervisorio, incluyéndoles, instruir a todo el personal a su cargo, que al culminar la jornada laboral deberán efectuar el apagado de los equipos eléctricos (computadoras, reguladores de voltaje, impresoras, fotocopiadoras, destructoras de papel, cafeteras, desconectar cargadores, etc.).

QUINTO: ordenar a la Coordinación de Vigilancia y Disciplina, efectuar un cronograma de guardias de Inspectores de Defensa, a los efectos de ejercer el control disciplinario en el cumplimiento de los horarios y continuidad de la prestación del servicio de la Defensa Pública.

SEXTO: ordenar a la Coordinación de Actuación Procesal, instruir a las Coordinaciones Regionales y de extensión, la realización de las actividades de Comunidad y Defensa a partir de la 1:00 p.m.

SÉPTIMO: ordenar a los Coordinadores Nacionales, Regionales, de extensión, Jefes de División, Jefes de Despacho y demás personal supervisorio, incluyéndoles, instruir a todo el personal a su cargo, el deber ineludible de cumplir cabalmente sus funciones dentro del horario acá establecido, debiendo abstenerse de usar tales horas laborales para desayunar, almorzar u otra actividad distinta a sus labores inherentes en el desempeño de sus cargos, so pena de sanción disciplinaria, además de recordarle que las labores prestadas posteriores a la 1:00 p.m. y hasta las 4:30 p.m. siguen siendo de carácter ordinario, es decir, no generan pago de horas extras; queda restringido el uso de las oficinas de la Defensa Pública fuera del horario establecido (8:00 a.m. - 1:00 p.m.).

OCTAVO: ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Dirección General de la Defensa Pública, en la ciudad de Caracas, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diez (2010). Cúmplase.

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS
Directora General de la Defensa Pública

